

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2006

MINISTERIO DE EDUCACION

DIRECCION DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS
DIRECCION DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS (01)

Partida	:	09
Capitulo	:	05
Programa	:	01

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		12.470.914
07		INGRESOS DE OPERACION		332.010
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		55.657
	99	Otros		55.657
09		APORTE FISCAL		12.082.247
	01	Libre		12.082.247
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		12.470.914
21		GASTOS EN PERSONAL	02	7.106.838
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03,04	1.808.597
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.437.790
	01	Al Sector Privado		58.407
	212	Museo San Francisco		3.797
	213	Fondo José Toribio Medina		1.540
	214	Fondo Andrés Bello		1.323
	217	Fundación Arte y Solidaridad		51.747
	03	A Otras Entidades Públicas		1.379.383
	156	Consejo de Monumentos Nacionales	05	321.441
	192	Acciones culturales complementarias	06	1.057.942
25		INTEGROS AL FISCO		15.770
	01	Impuestos		15.770
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	07	915.969
	04	Mobiliario y Otros		855.373
	06	Equipos Informáticos		60.596
31		INICIATIVAS DE INVERSION		1.174.200
	02	Proyectos		1.174.200
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10.300
	07	Deuda Flotante		10.300
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.450

Glosas :

- 01 Dotación Máxima de Vehículos 14
- 02 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal 892
 No registrá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contratas incluidos en esta dotación.
 Adicionalmente se podrá contratar hasta 23 personas para el Programa de Bibliotecas en el Metro.
- b) Horas extraordinarias año
 - Miles de \$ 88.779
- c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional
 - Miles de \$ 38.581
- d) Convenios con personas naturales

- Miles de \$ 143.101
- e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:
 - N° de personas 6
 - Miles de \$ 30.246
- f) \$356.028 miles para la contratación de vigilantes y guardias según las disposiciones legales vigentes.
- 03 Incluye :
 - Capacitación y perfeccionamiento, Ley 18.575
 - Miles de \$ 41.200
- 04 Incluye \$ 182.450 miles para mantención y reparación de inmuebles.
- 05 Con cargo a estos recursos podrán ejecutarse todo tipo de gastos, incluidos gastos en personal hasta por \$ 156.834 miles. Con cargo a estos recursos se podrán solventar gastos en inmuebles o monumentos relacionados con la difusión o reconocimiento de los derechos humanos.
- 06 Con cargo a estos recursos podrán ejecutarse todo tipo de gastos, incluidos gastos en personal hasta por \$160.623 miles para:
 - a) Desarrollar proyectos de mejoramiento y modernización de los servicios al público.
 - b) Financiar proyectos específicos, los que podrán ejecutarse en conjunto con instituciones nacionales y/o extranjeras.
- 07 Incluye \$ 493.923 miles destinados a la adquisición de libros para las Bibliotecas Públicas, Biblioteca Nacional y Biblioteca de Santiago.